



ACTA Nro. 005-2024

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN PEDRO DE HUACA,
REALIZADA EL 25 DE MARZO DEL AÑO 2024.**

FECHA: lunes 25 de marzo del 2024
HORA: Inicio 14:00 Clausura: 17h15
LUGAR: Salón de sesiones de la Municipalidad
PRESIDE: Ab. Jairo Huera Aldás alcalde del GADMSPH

ASISTENTES:

- Sr. concejal Eddy Moisés Benavides Landázuri
- Sra. concejal Karen Mishel Chacón Sierra
- Sr. concejal Andrés Julián Guevara Ruano
- Sra. concejal Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro
- Sr. concejal Nilo Reascos Heredia

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quorum.
2. Himno Nacional de la República del Ecuador.
3. Lectura y Aprobación del acta N°004-2024, de la sesión ordinaria, realizada el día 21 de febrero del 2024.
4. Conocimiento del informe Jurídico Nro. 0010-PS-2024 suscrito por el Msc. Marcelo Gutiérrez, respecto a la demanda interpuesta por el Ing. Manuel Delgado en contra del GAD Municipal San Pedro de Huaca, por la "**Construcción del Alcantarillado Sanitario de Mariscal Sucre**" en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Quito. Causa Nro. 17811202201776.
5. Conocimiento del informe Jurídico Nro. 0011-PS-2024 suscrito por el Msc. Marcelo Gutiérrez concerniente a la legalización de propiedad y tenencia del inmueble denominado POLIDEPORTIVO CIUDAD DE HUACA.
6. Análisis y aprobación en primer debate de la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**
7. Asuntos Varios.
8. Himno al Cantón San Pedro de Huaca.
9. Clausura de la sesión.



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En la ciudad de San Pedro de Huaca, de la provincia del Carchi, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00, en el salón de reuniones de la municipalidad, previa convocatoria realizada por el Ab. Jairo Aldemar Huera Aldás, alcalde del cantón San Pedro de Huaca, contando con la asistencia de las señoras y señores concejales, Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri, Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, Sr. Nilo Reascos Heredia, Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Sindico, y la Ab. Nataly Zambrano como secretaria general, se da inicio a la sesión convocada, siendo la fecha y hora señaladas.

El Sr. alcalde Jairo Huera Aldás da la cordial bienvenida a los presentes y solicita a secretaria general dar lectura al orden del día y seguidamente dar continuidad con los puntos.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum e instalación de la sesión, secretaria procede a realizar la constatación del quórum respectivo en el que verifica la asistencia de todos los convocados, por lo que indica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión de concejo municipal, en tal virtud el Sr. alcalde declara instalada la sesión y solicita se continúe con el siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO: Himno Nacional de la República, coreado por los asistentes.

TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del acta N°004-2024, de la sesión ordinaria, realizada el día 21 de febrero del 2024, Secretaría General procede a dar lectura del acta antes mencionada, • El señor alcalde pone el acta en consideración del Concejo, toma la palabra el Sr. Nilo Reascos Heredia y mociona la aprobación del acta, misma que es apoyada por la Sra. concejal Andrea Portilla.

El señor alcalde solicita a secretaria general se realice la recepción de la votación ordinaria, a lo cual todos los integrantes del concejo manifiestan colectivamente su voto afirmativo levantando el brazo.

CONCLUSIÓN

Con 6 votos a favor el pleno del Concejo Municipal sin perjuicio de la aprobación del acta resuelve:

APROBAR EL ACTA Nro. 004-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL REALIZADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2024.



CUARTO PUNTO: Conocimiento del informe Jurídico Nro. 0010-PS-2024 suscrito por el Msc. Marcelo Gutiérrez, respecto a la demanda interpuesta por el Ing. Manuel Delgado en contra del GAD Municipal San Pedro de Huaca, por la “**Construcción del Alcantarillado Sanitario de Mariscal Sucre**” en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Quito. Causa Nro. 17811202201776

Intervenciones:

- Toma la palabra el Señor alcalde Jairo Huera Aldás y realiza una introducción respecto al punto a tratarse y menciona que dentro de la administración actual se ha encontrado algunos procesos que no han sido subsanados por las autoridades, sin embargo se ha tratado de realizar todas las acciones posibles con la finalidad de mitigar los perjuicios que puedan afectar a la municipalidad, con lo dicho hace conocer que existe un contrato realizado en la administración del Sr. Nilo Reascos suscrito con el Ing. Manuel Delgado cuyo objeto fue realizar el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y plantas de Tratamiento de aguas Residuales de la parroquia Mariscal Sucre, por un valor inicial de 604.751,91 USD a un plazo de 180 días, sin embargo con fecha de 20 de febrero del 2018, se realiza el acta de recepción provisional, y con fecha 19 de diciembre del 2018 se suscribe el acta de recepción definitiva en donde la comisión realiza la recepción reconociendo que existen valores pendientes adicionales al valor inicial cuyo monto final ascendió a 717.585,08 USD pese a que no se contaba con los recursos y la partida presupuestaria para asumir estos valores.

El proyecto se lo realizó con fondos entregados por el BDE en el cual se contemplaba el valor inicial por lo que la municipalidad no disponía de recursos para realizar el pago del valor restante, sin embargo, se suscribe el acta de recepción definitiva.

Con estos antecedentes se hace conocer que por falta de atención de las administraciones anteriores este problema ahora recae sobre la presente administración es así que el contratista ha demandado a la municipalidad en el Tribunal Contencioso Administrativo para que se efectuó el pago de lo adeudado más intereses por el valor aproximado de 130.000 USD y cuya audiencia será realizada el día 27 de marzo, con lo mencionado voy a otorgar la palabra al Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Síndico, para que se indique lo mencionado en el informe que previamente se les ha hecho llegar a ustedes para su respectiva revisión.

- Toma la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez y solicita a la máxima autoridad que a través de secretaria general se de lectura al informe presentado por su persona en calidad de Procurador Síndico.
- Con la disposición del señor alcalde se da lectura al Informe Nro. 010-PS-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, mismo que se encuentra adjunto a la presente acta.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

- Toma la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez y menciona que antes de realizar su intervención y considerando que se mencionará nombres va a dirigirse de la manera mas respetuosa y comedida al Sr. concejal Nilo Reascos en razón de haber sido el alcalde que realizó la suscripción del contrato establecido en el presente informe, en el cual no se emite ningún juicio de valor, sino que se entiende que con el afán y preocupación para atender las necesidades más básicas del cantón y su parroquia tuvo una mala asesoría, cuando se firmaron los contratos de recepción provisional y recepción definitiva.
- Con lo mencionado realiza la explicación del contenido del Informe al Informe Nro. 010-PS-2024 de fecha 22 de marzo del 2024 entregado a la máxima autoridad para conocimiento del concejo municipal mismo que se encuentra adjunto.

Informe No. 010-PS-2024
Huaca, 22 de marzo de 2024

Para: Abg. Jairo Huera Aldás
ALCALDE DEL GADMSPH

Asunto: Informe jurídico demanda TRIBUNAL DISTRITAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE QUITO. Causa No. 17811
2022 01776

De mi consideración:

En consideración de la disposición para emitir el Informe Jurídico, respecto de la demanda planteada por el Ing. Manuel Delgado en contra del Gobierno Municipal San Pedro de Huaca, me permito señalar:

El 28 de diciembre de 2016 se suscribió entre el Sr. Nilo Reascos, Alcalde del GADMSPH y el Ingeniero Manuel Delgado, el Contrato por Cotización de Obra COTO-GADMSPH-01-2016 para el "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales de la parroquia Mariscal Sucre", por el valor de 604.751,91 USD y un plazo de 180 días.

Los miembros de la Comisión de Entrega Recepción del Contrato por Cotización de Obra COTO-GADMSPH-01-2016, el 20 de febrero de 2018 y 19 de diciembre de 2018, suscribieron las actas de entrega recepción provisional y definitiva, respectivamente, en las mismas que reconocen que existen pagos pendientes al Contratista, producto de órdenes de cambio autorizadas por la Municipalidad, estableciendo un monto final del contrato por 717.585,08 USD, según se evidencia en los documentos adjuntos.

De su parte, el Ingeniero Manuel Delgado, ante el no pago de los valores pendientes, solicita al nuevo Alcalde Armando Paillacho, mediante oficios Nos.: 0066-ALMS-2019 de 20 de agosto del 2019, 0068-ALMS-2020 de 23 de enero del 2020, 0070-ALMS-2020 de 27 de febrero del 2020, 0082-ALMS-2021 de 3 de marzo del 2021, 0084-ALMS-2021 de 20 de julio del 2021 y 0092-ALMS-2020 de 28 de julio del 2022, que se proceda al pago de lo adeudado, estimado en 88.797,67 USD. Pedidos que no tuvieron ninguna respuesta.

Por esta falta de respuesta y no pago, el Ingeniero Manuel Delgado, el 8 de septiembre de 2022, presenta ante el TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, una demanda subjetiva que adjunto en copia, requiriendo el pago inmediato de lo adeudado más intereses legales y daños y perjuicios, y que se inicie el proceso de repetición y destitución en contra de los representantes municipales responsables de una supuesta retención indebida de los pagos. Señalando una cuantía (no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

definitiva) de 130.289,62 USD cuando en las peticiones de pago se reclamaba inicialmente 88.797,67 USD.

De su parte, el 7 de diciembre de 2022, el Tribunal Distrital de lo Contencioso, califica la contestación a la demanda presentada por Armando Paillacho, Alcalde; y Dr. Giovanni Romero, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca. Es necesario señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concedió a los demandados (GADMSPH) el término de TREINTA (30) DÍAS, para que contesten la demanda, deduzcan todas las excepciones de las que se crean asistidos contra las pretensiones de la parte accionante, con expresión de su fundamento fáctico, en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo legal.

Lamentablemente, la contestación a la demanda no precauteló los intereses municipales, toda vez que se indica sin argumentos de forma y fondo, entre otros que: la demanda incoada contra el GADMSPH es improcedente, que no cuestiona la legalidad de los actos administrativos emanados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca, que existe prescripción y que supuestamente el contratista renunció al reajuste de precios. Es decir, argumentos que debieron ser mejor desarrollados y presentarse en el momento procesal oportuno, para defender con mejores opciones, los intereses de la Municipalidad.

Dado el estado de la causa, se ha convocado para la realización de la Audiencia Preliminar, que se llevará a cabo el 27 de marzo de 2024, de manera presencial y vía Zoom. En resumen, el no pago de los valores pendientes de un contrato firmado en el año 2016 en la Alcaldía del Señor Nilo Reascos, del cual hubo insitos durante toda la administración de Armando Paillacho, es a la presente Administración Municipal, que el Tribunal Contencioso ordenaría un pago que debió ser ejecutado en su momento oportuno y por un valor menor.

Es necesario determinar Señor Alcalde, que desde Procuraduría Sindica se realizará una defensa institucional profesional y responsable, pero, limitada por cuanto al estar circunscrita a los términos de la contestación de 7 de diciembre de 2022, esos serán únicamente los argumentos que se deben exhibir en la audiencia de este proceso. Por tal razón, es de mucha importancia que el pleno del Concejo Municipal, conozca esta realidad procesal y de las consecuencias que puedan perjudicar a la Institución, frente al pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo.

Agradezco su consideración.

Atentamente,

MSc. Marcelo Gutiérrez
PROCURADOR SÍNDICO.



- Toma la palabra el señor concejal Andrés Guevara y menciona que es una lástima que las administraciones anteriores no hayan dejado solucionando estos temas y que cada quien es dueño de las acciones u omisiones realizadas en el ejercicio de su función dentro de los cargos públicos y si vienen las sanciones pertinentes por mas que se quisiera ayudar nosotros no lo podríamos hacer, yo creo que se debe esperar al juicio y tratar de conversar con el contratista para que se le pueda cancelar poco a poco, son cosas que se han venido dando y que no solo se afecta a la municipalidad sino a todo el cantón.
- Toma la palabra el señor alcalde y menciona que en efecto es un tema heredado que recae sobre esta administración y que lamentablemente no es el único, en el presente proceso como lo mencionó el Procurador Síndico nos encontramos bajo la obligación de defender en base a la contestación a la demanda que realizó el ex Procurador Sindico que no es la más idónea, sin embargo se hará todo lo posible para defender los intereses institucionales y se informará las resoluciones que adopte el Juez del Tribunal Contencioso Administrativo respecto al tema y agradece la atención a los presentes y solicita a secretaria se continúe con el siguiente punto.



QUINTO PUNTO: Conocimiento del informe Jurídico Nro. 0011-PS-2024 suscrito por el Msc. Marcelo Gutiérrez concerniente a la legalización de propiedad y tenencia del inmueble denominado POLIDEPORTIVO CIUDAD DE HUACA.

Intervenciones:

• Toma la palabra El señor alcalde Jairo Huera Aldás y menciona que al momento de ingresar a la municipalidad se creía que algunos bienes inmuebles se encontraban a nombre de la municipalidad sin embargo se encontró con la novedad de que no se había realizado el proceso de transferencia de dominio a favor de la municipalidad por lo que particularmente se realizó todo el trámite correspondiente para adquirir el dominio de los bienes inmuebles donde se encuentra implantado el polideportivo de la ciudad de Huaca ya que el GAD Provincial realizó la adquisición de 4 predios, esta administración realizó la unificación de los mismos y que fue aprobado por ustedes señores concejales, posteriormente se procedió a solicitar la donación al GAD provincial, mismo que fue aprobado por el Consejo Provincial.

Gracias a la reforma de la ordenanza del Registro de la Propiedad que aprobó el concejo municipal, el GAD Municipal logró exonerarse de aproximadamente 6500 USD costos que correspondía al municipio pagar para realizar la respectiva inscripción, es así que con esta donación la municipalidad ha logrado incrementar su patrimonio lo nos beneficia al momento de solicitar créditos al BDE.

• Con lo mencionado el GAD municipal ya tiene el dominio, uso y goce del bien inmueble donde se encuentra implantado el polideportivo de la ciudad de Huaca, y solicita a secretaría general se de lectura del informe jurídico respecto al tema.

Con la disposición del señor alcalde Secretaria General da lectura al Informe Nro. 011-PS-2024 de fecha 22 de marzo del 2024, mismo que se encuentra adjunto a la presente acta.

• Toma la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Síndico y realiza una explicación del contenido del informe antes detallado, mismo que se encuentra adjunto y detallado a continuación:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

Informe No. 011-PS-2024
Huaca, 22 de marzo de 2024

Para: Abg. Jairo Huera Aldás
ALCALDE DEL GADMSPH

Asunto: Informe jurídico legalización de propiedad y tenencia del inmueble denominado POLIDEPORTIVO CIUDAD DE HUACA

De mi consideración:

En consideración de la disposición para emitir el Informe Jurídico, respecto de la tenencia y propiedad del inmueble denominado POLIDEPORTIVO CIUDAD DE HUACA me permito señalar:

El bien inmueble denominado "Polideportivo Ciudad de Huaca", se construye en un espacio físico ubicado entre la calle Eugenio Espejo-Panamericana y González Suárez, Barrio Centro de la ciudad de Huaca, con un área total de 5420,22 m², implantado en terrenos que fueron adquiridos por el Gobierno Provincial del Carchi, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- El Gobierno Provincial del Carchi, adquiere un lote de terreno a los Herederos Revelo Chamorro, mediante escritura pública de compra venta de fecha 5 de noviembre de 1.981 celebrada ante el Notario Público del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del Tulcán con fecha 10 de noviembre de 1.981.
- 2.- El Gobierno Provincial del Carchi, adquiere un lote de terreno a Hugo Mariano Pozo Portilla y Delia Ana María Paspuel Martínez, mediante escritura pública de compra venta de fecha 7 de diciembre de 1.981 celebrada ante el Notario Público del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del Tulcán con fecha 09 de diciembre de 1.981.
- 3.- El Gobierno Provincial del Carchi, adquiere un lote de terreno a José Revelo Sierra y Mariana de Jesús Argoti, mediante escritura pública de compra venta de fecha 7 de diciembre de 1.981 celebrada ante el Notario Público del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del Tulcán con fecha 09 de diciembre de 1.981.
- 4.- El Gobierno Provincial del Carchi, adquiere un lote de terreno a la Diócesis de Tulcán mediante escritura pública de compra venta de fecha 23 de diciembre de 1.982 celebrada ante el Notario Público del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del Tulcán con fecha 24 de diciembre de 1.982.

A efectos de consolidar los predios como un cuerpo cierto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Huaca, mediante informe técnico y amparado en lo que establece el artículo 483 del COOTAD¹, realiza la unificación de los lotes antes descritos, resultando un bien inmueble con las siguientes características: Área Total: 5420,22 m², Clave Catastral: 040650010202500100000000, Avalúo: 607.674,12 USD, circunscrito al NORTE: calle Eugenio Espejo en 59,55m. SUR: calle González Suárez en 51,28m y 10,86m. ESTE: varios propietarios en 89,63m y OESTE: vía Panamericana en 86,18m

Considerando que los predios a ser unificados son de propiedad del Gobierno Provincial del Carchi, el Abg. Jairo Huera Aldás, como Alcalde del GADMSPH hace seguimiento a la donación de estos bienes a favor de la Municipalidad de Huaca.

A efectos de consolidar esta donación, se realizaron varios trámites para obtener la certificación constante en el Registro de la Propiedad del Cantón Tulcán, para luego ingresar la información de dicha certificación en el Registro de la Propiedad del Cantón San Pedro de Huaca.

Adicionalmente, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 074-GADMSPH-2023 de 10 de noviembre de 2023, considerando que los títulos de crédito emitidos por el GAD Municipal San Pedro de Huaca, pertenecen al bien inmueble con clave catastral N° 040650010202500100000000, ubicado en la Av. Panamericana E35y calle Eugenio Espejo de la ciudad de Huaca; bien inmueble que ha sido administrado por el GAD Municipal de San Pedro de Huaca, desde el año 1998, por tanto; el bien inmueble aunque está registrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, está en proceso de donación al GADMSPH, es por ello que al permitir cumplir con los trámites pertinentes para que el bien denominado "Polideportivo Ciudad de Huaca" pase a nombre de la Municipalidad de Huaca, estos valores adeudados se deben generar con valores en cero por ser una institución pública, aplicando lo establecido en la letra b) del artículo 509 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, por tanto se autorizó a la Dirección Administrativa Financiera del GADM San Pedro de Huaca, la baja de los títulos de crédito que constan

¹ COOTAD Art. 483.- Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.
En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

detalgados en el Informe Técnico No. 002-TESORERIA-RENTAS-GADMSPH 2023, de 10 de noviembre de 2023, suscrito conjuntamente por la Tesorera y Analista de Rentas Jefe del GADMSPH, cuyo monto total asciende a 506,17 USD.

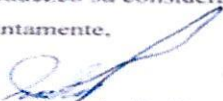
Finalmente, mediante escritura pública de Unificación y Donación celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Tulcán el 17 de noviembre de 2023, se recibió en donación por parte del GAD Provincial del Carchi, el bien inmueble denominado "Polideportivo Ciudad de Huaca" – con Clave Catastral 040650010202500100000000 e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Pedro de Huaca el 24 de noviembre de 2023.

Además, cabe señalar que para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro de Huaca, desde la Alcaldía se gestionó oficialmente que se proceda al amparo de lo establecido en el artículo 41 de la *REFORMA DEL ARTICULO 41 DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (...)* publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1013 de 1 de septiembre de 2023, lo que permitió un ahorro para la Municipalidad de aproximadamente 6.076 USD por la exoneración del pago de aranceles o tarifas registrales, por actos que benefician a la Institución, como lo es la unificación y donación del inmueble denominado "Polideportivo Ciudad de Huaca".

Siendo importante recalcar, que la gestión del Abg. Jairo Huera Aldás, como Alcalde de Huaca, ha permitido incrementar el patrimonio institucional en aproximadamente 607.674,12 USD y, además, solucionar legalmente un tema pendiente desde hace muchos años atrás.

Agradezco su consideración.

Atentamente,


MSc. Marcelo Gutiérrez
PROCURADOR SÍNDICO



- Toma la palabra el señor alcalde Jairo Huera y menciona que existen otros bienes que se encuentran en trámite y que al igual que este se realizará los procedimientos legales que permitirán a la municipalidad disponer de ellos y a la vez incrementar el patrimonio, con lo dicho solicita a secretaría general continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: Análisis y aprobación en primer debate de la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**

Intervenciones:

- Toma la palabra El señor alcalde Jairo Huera Aldás y menciona que para el tratamiento de este punto se les ha hecho llegar a ustedes señores concejales la propuesta de ordenanza y el informe jurídico correspondiente, con ello se otorga la palabra a la señora vicealcaldesa Andrea Portilla quien es la proponente para que realice su respectiva intervención.



- Toma la palabra la señora Concejal Andrea Portilla y menciona que desde hace un tiempo atrás ha procedido analizar la **ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA** misma que según su criterio requiere ser sometida a una reforma con la finalidad de que las normas y procedimientos que se maneja dentro del concejo municipal sean menos burocráticos y trabajar con agilidad y eficiencia, ayudando a que la aprobación de Ordenanzas sea en el menor tiempo posible para que la ciudadanía se beneficie de las mismas a corto plazo, y así poder demostrar la eficiencia de gestión como Concejo Municipal, considerando que la ordenanza y el informe fue entregado a ustedes previamente para su revisión me gustaría adoptar la dinámica de responder sus inquietudes y aportes a la misma, considerando que es una propuesta.

- Toma la palabra la señora concejal Karen Chacón y solicita a la proponente que indique los artículos que se reforman y el propósito de la reforma.

- Toma la palabra la señora concejal Andrea Portilla y empieza indicando que la idea principal de la reforma a la ordenanza es en el Art. 79 y 80 de la ordenanza original en el cual establece un plazo muy amplio para el tratamiento de las propuestas de ordenanza, implica en el análisis de la comisión de legislación en primera instancia 30 días y después del primer debate 30 días más además establece un término de 10 días en espera de los informes técnicos y jurídicos un total de 70 días, además la comisión de legislación debe realizar dos informes uno cuando ingresa la propuesta y otro informe después del primer debate.

En la propuesta de reforma se considera tratar a las ordenanzas desde dos puntos que explico a continuación.

1. Cuando la iniciativa proviene del alcalde o alcaldesa, los concejales, el procurador/a síndico, directores y servidores municipales, en este caso solo existirá un solo informe de la comisión de legislación después del análisis en primer debate que será emitido en el término de 8 días y con él se realizará el tratamiento en segundo debate
2. Cuando la Iniciativa proviene de otras entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, externas al municipio, en este caso se procederá como lo establece la ordenanza original con la particularidad de que el informe de la comisión de legislación en primera instancia realizará el análisis de la propuesta en un término de 30 días, una vez que el informe es factible pasa a primer debate y en caso de
3. que exista observaciones por los miembros de concejo esta pasará nuevamente a la comisión de Legislación, en la cual se realizará un segundo informe en el término de 8 días, y con él se realizará el tratamiento en segundo debate



Con lo antes explicado pueden visualizar que la propuesta de ordenanza realiza una reducción de tiempo lo cual permitirá aprobar las ordenanzas de manera ágil y eficiente.

Otro punto de la ordenanza es que se reorganizan los artículos, se cambia la motivación ya que al ser esta otra propuesta debe cambiarse la motivación, en la parte de considerandos se actualiza algunos artículos, otros se incorporan en razón de que es normativa que regula lo que estamos normando, otros se eliminan en razón de que son artículos que no tratan la norma a la que nos referimos en la presente reforma.

Es importante mencionar que en algunos artículos como son el art. 4,5,6,7,8,9,10,11, se cambia el orden y se modifican en razón de que la norma ya está establecida en el COOTAD, por lo que al criterio de la proponente no tiene sentido volverlos a colocar además que esto se encuentra también descrito en los considerandos.

- Toma la palabra la señora concejal Karen Chacón y pregunta que porqué se suprimió la parte de los informes y dictámenes de las comisiones ya que no lo encontró en la propuesta de reforma y contestando a la pregunta la señora concejal Andrea portilla menciona que si se encuentra específicamente en el Art. 47 de la propuesta, que el único cambio que se realizó en ese artículo es la palabra dictámenes ya que los informes no tienen carácter de dictamen, a lo cual la señora concejal Karen Chacón dice que no se encuentra muy especificado como en la ordenanza original, y aclarando nuevamente, la proponente proyecta el contenido del artículo de la ordenanza original y la propuesta comparando su redacción, en donde se visualiza que solo se cambió la palabra dictámenes y que lo descrito en su artículo original se mantiene.
- Toma la palabra el Sr. alcalde y solicita al señor Procurador Síndico se indique al concejo el significado de la palabra dictámenes.
- En uso de la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Síndico indica que las comisiones del concejo municipal no son entes competentes para emitir dictámenes.
- Toma la palabra la señora concejal Karen Chacón y menciona que el Art. 16 de la propuesta a la ordenanza en su segundo párrafo menciona lo siguiente:

“Las sesiones de concejo municipal pueden ser grabadas únicamente con la respectiva autorización de cada uno de los miembros que se encuentran inmersos en la sesión. No se podrá colocar aparatos de escucha, filmación, dispositivos ópticos o cualquier otro medio para grabar o reproducir la vida íntima de las personas, si no hay consentimiento de por medio.”

Menciona que las sesiones de concejo municipal son públicas de acceso a la ciudadanía en las cuales no se reproduce nada de la vida íntima de las personas por lo que no está de acuerdo en lo descrito en el segundo inciso porque estaría contradiciendo lo que menciona el primer párrafo de que las sesiones son públicas ya que cuando estamos en nuestra casa



es tema íntimo, pero en las sesiones de concejo es tema laboral y por ende público de libre acceso además esto lo regula el Art. 1 de la ley de Participación Ciudadana en la cual se establece que el libre acceso a la información pública es derecho de todos y que debe garantizar el estado.

- Toma la palabra el señor alcalde Jairo Huera y menciona que no se debe confundir el término libre acceso a la información pública con el tema de la publicidad ya que son dos términos muy diferentes para lo cual solicito al Sr. Procurador su pronunciamiento respecto al tema.
- Toma la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Sindico e indica que son 3 puntos distintos los que hay que considerar, 1.- libre acceso a la información pública, 2.- Publicidad de las sesiones, la difusión de lo que se trate en la sesión es lo que se debe de regular, la vida íntima no se trata solo de lo personal, pone como ejemplo se emite un comentario en donde se trata el nombre de una persona y se dice que esa persona es negligente y como la sesión fue escuchada o transmitida puede traer consecuencias y responsabilidades a la persona que dijo que tal persona fue negligente, otro punto es que se haga mal uso de las grabaciones, lo que se entiende del párrafo es que se solicite la autorización de las personas presentes en la sesión para ser grabadas ya que si una persona no quiere ser grabada y lo menciona debe respetarse ya que estaría en su derecho, por otro lado el tema de la publicidad se refiere al hecho de que la municipalidad publique a través de medios electrónicos u otros si creyere pertinente el día, hora, y lugar donde se dará efecto las sesiones.
- Toma la palabra el señor concejal Nilo Reascos y menciona que cuando él fue alcalde todas las personas que asistían a las sesiones grababan y nadie les decía nada y que incluso él fue sancionado por no entregar la información que solicitaban, entonces la información es pública.
- Toma la palabra la Sra. concejal Andrea Portilla y aclara que el segundo inciso del Art. 16 no está prohibiendo el acceso a la información pública solo se menciona que en el caso de querer grabar la sesión se deberá hacerla con la autorización de las personas presentes.
- Toma la palabra la señora concejal Karen Chacón y menciona que en la ordenanza indica que se deberá realizar la publicación de las convocatorias mismas que no se ha realizado por lo que exhorta a la municipalidad para que se realice dicha publicación y que de ser viable se disponga al departamento de comunicación realice la transmisión de las sesiones de concejo.
- Toma la palabra el señor alcalde y menciona que las publicaciones se las realizará, que al momento el departamento de sistemas se encuentra realizando un rediseño y actualización de la página institucional que servirá de medio de comunicación de las convocatorias a sesión de concejo y en cuanto al pedido de que se transmita las sesiones



de concejo el departamento de comunicación no cuenta con los implementos necesarios para realizar dicho pedido y tampoco existe el presupuesto para realizar la adquisición de estos instrumentos.

- Toma la palabra la Sra. concejal Andrea Portilla y menciona que el Art. 15 de la propuesta trata lo correspondiente a la publicidad de las sesiones y en ello se establece lo mencionado por la señora concejal.
- Toma la palabra el señor concejal Andrés Guevara y menciona que volviendo a lo estipulado en el Art 16 tampoco se encuentra de acuerdo en el contenido del párrafo segundo ya que no se estaría tratando de la vida íntima de las personas en las sesiones de concejo y que está de acuerdo de que las sesiones deben de ser públicas.
- Toma la palabra el señor concejal Eddy Benavides y menciona que tampoco se encuentra de acuerdo con el párrafo segundo del Art. 16 ya que no se trata de vida íntima de las personas que son sesiones de concejo en las cuales se tratan temas de la municipalidad y solicitaría que ese párrafo sea modificado.
- Toma la palabra el señor alcalde y menciona que el objetivo del debate de la ordenanza es analizar el contenido de ella y adecuarlo a nuestras necesidades siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley, pone a parecer a los señores concejales si en este párrafo de controversia se deja solo la parte que dice **“Las sesiones de concejo municipal pueden ser grabadas únicamente con la respectiva autorización de cada uno de los miembros que se encuentran inmersos en la sesión” y lo demás se elimine.**
- Toma la palabra la señora concejal Karen Chacón y menciona que después de escuchar a los demás compañeros concejales no se está de acuerdo en todo el contenido del párrafo segundo.
- Toma la palabra el señor concejal Nilo Reascos y menciona que tampoco se encuentra de acuerdo con el contenido del párrafo segundo del Art. 16 ya que hay que respetar el libre acceso a la información que determina la norma y una ordenanza no está por encima de la ley.
- Toma la palabra la señora concejal Andrea Portilla y menciona que se va eliminar el segundo párrafo de lo estipulado en Art. 16 y que lo demás quedaría como se encuentra en la propuesta, a lo cual todos los señores concejales manifiestan su conformidad.
- Toma la palabra el señor concejal Andrés Guevara y menciona que tiene una sugerencia en el párrafo segundo del Art. 4 de la propuesta de ordenanza el cual menciona “El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido” y sugiere que se elimine la parte **“podrá ser reelegido o reelegida”** en vista de que existen dos mujeres dentro del concejo.



- Toma la palabra el señor alcalde y solicita al Procurador Síndico su opinión respecto a la petición del Sr. concejal Andrés Guevara.
- Toma la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez y menciona que lo solicitado por el señor concejal no es posible ya que eso lo estipula el Art. 61 segundo inciso del COOTAD y este es superior a la ordenanza y por ende no podemos colocar algo diferente a ella, si se lo hiciera estaríamos transgrediendo derechos.
- Toma la palabra el señor alcalde y menciona que de acuerdo a lo escuchado y verificado en la norma actual como es el COOTAD y en la ordenanza original también menciona lo establecido en norma superior no es posible realizar tal cambio, y solicita a los señores concejales su pronunciamiento en caso de tener otra observación.
- Toma la palabra la señora concejal Karen Chacón y menciona que con las consideraciones antes mencionadas mociona:
 1. **APROBAR** en primer debate la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**
 2. **REMITIR LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**, a la Comisión de Legislación, Codificación y Fiscalización del GAD Municipal San Pedro de Huaca, para que sea analizada de conformidad con el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Moción que es apoyada por el señor concejal Andrés Guevara.

- Toma la palabra el señor alcalde y menciona que al existir la moción y esta ha sido apoyada, solicita a Secretaría General proceda a receptor la votación nominal:

Votación Nominal

- Sr. Eddy Moisés Benavides, voto a favor.
- Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, proponente
- Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, voto a favor
- Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, voto a favor
- Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia voto a favor
- Sr. alcalde Jairo Huera Aldás, voto a favor

CONCLUSIÓN

Con 6 votos a favor el pleno del Concejo Municipal resuelve:



1. **APROBAR** en primer debate la **PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA.**
2. **REMITIR LA PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA**, a la Comisión de Legislación, Codificación y Fiscalización del GAD Municipal San Pedro de Huaca, para que sea analizada de conformidad con el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

SEPTIMO PUNTO: Asuntos Varios.


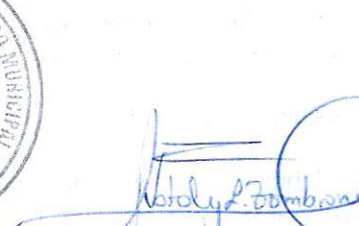
OCTAVO PUNTO: Himno al cantón San Pedro de Huaca, coreado por los asistentes.

NOVENO PUNTO: Clausura de la sesión

Toma la palabra el Sr. alcalde agradece a todos los presentes y da por clausurada la reunión siendo las 17:15



Ab. Jairo Aldemar Huera Aldás
Alcalde del GADMSPH



Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH